



CONCLUSIONES GENERALES DE LA VII ASAMBLEA DE LA CONFERENCIA DE DECANOS Y DIRECTORES DE MAGISTERIO Y EDUCACIÓN

Granada, 28-30 octubre 2009

La Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación, integrada por más de 100 centros (Facultades y Escuelas Universitarias de las Universidades Públicas y Privadas) es la Conferencia de Decanos que agrupa al mayor número de estudiantes y de profesores de la Universidad Española.

Dicha Conferencia ha celebrado su VII Asamblea, del 28 al 30 del pasado mes de octubre, en Granada, y ha llegado a las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. La Conferencia de Decanos y Directores de Magisterio y Educación solicita al Ministerio de Educación que proponga la creación de la rama de "Educación" para la adscripción de los títulos universitarios. De manera transitoria, y mientras se mantenga la actual adscripción a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, se pide al Ministerio que dé orientaciones claras para el reconocimiento de los 60 créditos básicos de formación, teniendo en cuenta la especificidad de los grados de Educación Infantil y Primaria en cuanto a las directrices recogidas en las correspondientes órdenes ministeriales (ORDEN ECI/3854/2007 y ORDEN ECI/3857/2007, de 27 de diciembre).
2. La Conferencia quiere manifestar de manera clara e inequívoca su apoyo a las Escuelas Universitarias en su proceso de transformación en Facultades.
3. Se reivindica la presencia de la Conferencia en las Mesas de Negociación de la Administración con los Colegios Profesionales, cuando tengan por objeto fijar las competencias relativas a la formación complementaria en la adaptación de los títulos o su convalidación con la formación profesional.
4. La Conferencia es sensible a la demanda existente por parte de los diplomados para su acceso al título de Grado, y por ello insta al Ministerio de Educación para que dé criterios operativos claros y comunes, de manera urgente, para la adaptación de Diplomaturas a Grados. En lo que respecta a los grados de Educación Infantil y Primaria, la Conferencia ya adoptó un acuerdo sobre las adaptaciones de Diplomaturas a Grados de Magisterio de Educación Infantil y Educación Primaria (Anexo).
5. La Conferencia solicita que las Agencias de Evaluación y de Control de la Calidad prioricen, entre los criterios para la acreditación del profesorado universitario, el reconocimiento y valoración de actividades de innovación docente.

6. La Conferencia reconoce la importancia de facilitar la incorporación de maestros y profesores del Sistema Educativo en apoyo a aspectos específicos de la docencia en los títulos de la formación inicial del profesorado.
7. Esta Conferencia entiende que la implantación del Máster de Secundaria supone un avance muy positivo en la formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas con independencia que su puesta en marcha esté presentando diversas dificultades derivadas tanto de los cambios de criterio del Ministerio como por la falta de financiación específica que, en algunas universidades, puede provocar deficiencias por escasez de recursos tanto humanos como materiales.
8. Sobre la necesidad de cursar el Máster de Secundaria los Diplomados en Magisterio y los Licenciados en Pedagogía y Psicopedagogía titulados a partir del día 1 de octubre de 2009, la Conferencia entiende que, la exención de formación pedagógica y didáctica para los títulos de maestro, pedagogo y psicopedagogo deberá estar en vigor hasta la total extinción de los títulos mencionados. Derechos reconocidos en la Transitoria 8ª de la LOE; en el RD 1393/2007, en la disposición adicional 4ª; y en el apartado b) de la Resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades.
9. El Máster de Profesorado de Secundaria, estudios vinculados inequívocamente al ámbito profesional de la educación, debe estar adscrito a las Facultades/Escuelas de Educación/Formación del Profesorado, que son los centros responsables de la docencia y de la investigación en los campos académicos relacionados con la formación profesional de los docentes. No es admisible que no se esté haciendo así en todas y cada una de las universidades en las que se ha implantado.
10. Dada la complejidad de organización y los recursos humanos y materiales que demanda el Máster de Profesorado de Secundaria, esta conferencia entiende que no se puede llevar a cabo sin la correspondiente financiación por parte del Ministerio y/o Comunidades Autónomas para que las Facultades/Escuelas de Educación/Formación del Profesorado puedan llevarlo a cabo con los mínimos exigibles de calidad. Las condiciones en las que se ha implantado durante este curso son imposibles de sostener en el futuro.
11. En coherencia con la formación recibida y la adquisición de competencias específicas por los estudiantes en las especialidades cursadas en el Máster de Profesorado de Secundaria, la realización de las oposiciones deberá identificarse con cada especialidad.
12. Resulta necesario desarrollar acciones encaminadas a conseguir a medio plazo que la especialidad de Orientación Educativa tenga un desarrollo más adecuado que recoja su especificidad, en el marco del Máster de Profesorado de Secundaria. La importancia de este desarrollo específico cobra especial relevancia si se pretende que la actuación de estos profesionales abarque la orientación en los distintos niveles educativos del sistema y en contextos no formales.

En Granada a 30 de octubre de 2009